

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., quince de octubre de dos mil veintiuno

RADICADO No. 2020-00358

PROCESO: VERBAL – RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

DEMANDANTES: EVA MARIA ROJAS DE GUERRA Y OTROS

DEMANDADOS: METROBUS S.A. Y OTROS

AUTO: LLAMAMIENTO EN GARANTIA

Por cuanto el llamamiento en garantía remitido al despacho por la demandada METROBUS S.A., su apoderada, mediante correo electrónico del 23/03/2021 reúne las exigencias de los arts. 65, 82 y s.s. del C.G.P., el Juzgado **DISPONE:**

ADMITIR el llamamiento en garantía que la demandada **METROBUS S.A.** le formula a **SEGUROS COMERCIALES BOLIVAR S.A.**

Téngase notificada a dicha llamada con la notificación por **estado** de este proveído, por cuanto la misma se encuentra notificada como demandada en el proceso principal.

Córrase TRASLADO a la llamada en garantía por el término de veinte (20) días (arts. 66 y 369 C.G.P.).

Previo a dar contestación a este llamamiento debe acreditarse que el respectivo poder se confirió conforme se indica en auto de esta misma fecha.

ADVERTIR que debido a las actuales medidas sanitarias adoptadas por el Gobierno Nacional todo memorial respecto a este proceso debe ser radicado exclusivamente a través del correo electrónico del despacho ccto12bt@cendoj.ramajudicial.gov.co, y para ser considerado deben ser originadas desde el correo electrónico suministrado en la demanda o en cualquier otro acto del proceso. (C.G.P., art. 103, parágrafo segundo).

NOTIFIQUESE,

WILSON PALOMO ENCISO

JUEZ

(4)

NA

Firmado Por:

Wilson Palomo Enciso
Juez Circuito

**Juzgado De Circuito
Civil 012
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **517eb8ae12161f7f24ef32da2b0689689ed9d97dc8e89eaf64316f91403eb95**
Documento generado en 15/10/2021 08:10:54 p. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>